

Subrayado a lápiz
y parámetro.

CRITERIOS DE ORIENTACION Y ACCION SOBRE
LA FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL EN
MONDRAGON

La enseñanza profesional, preparación de las nuevas generaciones para el trabajo, es la primera empresa social de un pueblo consciente de los problemas de su desarrollo, y a fin de que podamos llegar a una colaboración efectiva de todas las fuerzas para su promoción, vamos a tratar de fijar las bases de una cooperación amplia y leal, que los resumiremos en los siguientes apartados:

1.- Se desea que la estructura y el desarrollo de la formación profesional respondan a la utilidad y perspectivas de los jóvenes, a quienes se trata de dotarles de un recurso para la vida. Las empresas deben dar facilidades de la índole que sea para que sus trabajadores puedan educar y formar a los hijos: necesitan disponer de personal especializado que cubra sus necesidades: por tanto deben contribuir a los gastos de la formación profesional todo lo más generosamente posible. Es natural que estén decorosamente representadas en los órganos o instituciones que intervienen en esta labor: pero no pueden exigir que prevalezcan sus criterios sobre la formación, al menos que no financien exclusivamente dicha actividad y aun en ese caso es natural que respeten los criterios de los padres o exigencias de los jóvenes.

Quienes conciben las atenciones de formación profesional como una obra social deben contribuir a que la misma alcance un desarrollo acomodado a la capacidad e interés de los jóvenes más que supeditado a las conveniencias de la empresa.

2. Las dos cuestiones que son propiamente de la incumbencia de las empresas son las siguientes: fijar el número de operarios especializados que necesitan anualmente en cada una de las especialidades o grados de enseñanza y consignar las cantidades con que están dispuestas a contribuir al desarrollo de la formación profesional. A su vez las instituciones dedicadas a la enseñanza profesional, que quieran hacerse acreedoras a la asistencia económica de las empresas, deben tratar de cubrir el número mínimo de alumnos requeridos proyectando por lo demás su gestión de acuerdo con las directrices de los padres de familia, representación de los obreros u otras fuerzas vivas interesadas en este problema.

3. En la programación de nuestra actividad formativa debemos tener en cuenta las necesidades que pudieran plantearse a un plazo mínimo de diez o quince años.

Debemos proclamar el derecho de los jóvenes a iguales oportunidades que los jóvenes en consonancia con su aptitud y por consiguiente necesitamos ampliar la formación profesional a los jóvenes.

Es indudable la exigencia de una mayor diversificación de los planes de formación profesional en cuanto a ramas y especialidades para mayores oportunidades de trabajo para los educandos.

Se deberá contribuir en la medida que permitan los recursos disponibles a un desarrollo más intensivo de la formación para que cada joven disponga de las facilidades que promocionarse mediante los estudios a otros planos de enseñanza o profesión.

Las cada día más complejas dificultades se encargarán de limitar los planes más o menos ambiciosos que pudieran tener las instituciones docentes, máxime si no responden a unas necesidades reales.

4.- Un campo tan vasto y variado de actividad docente, como el que implica la formación profesional, debemos coordinar los esfuerzos de las instituciones docentes de forma que acometan tareas complementarias o cuando menos paralelas y nunca convergentes y coincidentes.

En la diversificación de los planes de formación a que hemos aludido, hemos de prevenir la formación de no menos técnicos o profesionales directamente empleados en la producción que en la distribución y administración y esta circunstancia nos da oportunidad para que cada institución de las que entre nosotros se dedican a estas tareas, acometa aquellas que están más en conso-

nancia con las características del personal con que cuentan. A este respecto parece más apropiado para la Liga de Educación y Cultura lo referente a la formación profesional industrial y a los Clérigos de San Viator la cultural y administrativa o mercantil.

5.- Mientras los problemas de formación profesional que se nos plantean no impliquen otras inversiones que las destinadas al sostenimiento del personal o gastos de entretenimiento, la estructura jurídica de las instituciones expresadas no tiene mayor importancia. Pero en el momento que se requieran otras inversiones o inmobilizaciones como edificios, utillaje, etc., es discreto que se aspire a que el patrimonio que representan dichos gastos esté condicionado en cuanto a su disponibilidad y usufruto a la consecución de determinados fines y, por tanto, debe asegurarse dicho destino mediante la estructura jurídica o medidas contractuales adecuadas.

6.- La enseñanza profesional hasta un límite discreto atono con las necesidades más o menos imperiosas y generales, debe ser gratuita y por tanto tutelada generosamente. Su promoción y desarrollo en otros planos, que en definitiva implica tanto o más que beneficio social una utilidad personal que a corto plazo se traduce en unas rentas de trabajo superiores, puede promoverse mediante un sistema de financiación de anticipos sociales reintegrables, para lo que bastará con la constitución de un Fondo de protección. Siempre podría haber lugar a excepciones de alumnos a quienes pudiera protegerse hasta el límite de su capacidad y voluntad de acuerdo con sus aptitudes o perspectivas de necesidad.

7. Descendiendo a los detalles prácticos añadiremos que la Liga de Educación y Cultura debe iniciar sus tareas con el primer curso de aprendizaje o algo equivalente, o sea, a los 14 años. A dicha edad debe admitir a todos los que aprobaran el examen de ingreso. Podría contribuir a estimular el desarrollo de los cursos de preaprendizaje como preparación para el ingreso.

Los Clérigos de San Viator dispondrían de los alumnos hasta la edad de 14 años o el límite del bachillerato elemental, a no ser que pudieran tener el bachillerato clásico superior como preparación para la universidad o estudios mercantiles superiores. Después de dicha edad del 14 años podrían y sería recomendable que organizaran los estudios mercantiles así como los de idiomas modernos.

8. Las condiciones de las aportaciones individuales de los alumnos serían fijadas por las instituciones arriba señaladas de acuerdo con los respectivos órganos rectores.

9. Un buen testimonio de los buenos deseos de promoción de los alumnos había de constituir el dar facilidades de toda índole a los alumnos interesados en proseguir los estudios de maestría industrial, quienes con la autorización de media jornada laboral podrían asistir a clases de Escuela reconocida, cual es la Escuela Profesional. El abono de jornada completa sería un estímulo para exigirles un aprovechamiento en estos estudios como también en otros casos la aceptación de una jornada intensiva sui generis que cabría adoptar para los que justificaran la asistencia a un centro de estudios y su aprovechamiento.

10. La contribución indiscutible que nos imponen las circunstancias presentes es la conjunción de esfuerzos en un clima de una cooperación social, en la que la Unión Cerrajera S.A. debiera de distinguirse con su ejemplo de generosidad.